

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40686 SANTANDER

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Santander,

Anuncia

1. Que en el procedimiento concursal número 54/2013 se ha dictado con fecha 21 de julio de 2014 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por "Julio Vargas, S. A.", y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 12 de junio de 2013.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC, ni sobre la constitución de la Junta o su celebración. El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Fórmese la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso y de la documentación presentada por el deudor. Hágase saber a los acreedores o a cualesquiera titulares de un interés legítimo que, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido anteriormente podrá personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

4. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cantabria que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado Mercantil en el plazo de veinte días, computándose desde la última publicación de este edicto.

Y para que sirva de notificación y se fije en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOE y en el Registro Público Concursal, expido la presente.

Santander, 21 de julio de 2014.- La Secretaria.

ID: A140056351-1